

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, escrito presentado por el curador ad-litem designado, en el que manifiesta que no acepta el cargo y solicita su remoción del mismo, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 2 de septiembre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo dispuesto en el art. 49 inciso segundo del CGP, y toda vez que el curador ad litem designado mediante proveído de fecha 24 de agosto de 2020 se excusó de prestar el servicio, se hace necesario el **RELEVO** del mismo y se procederá a nombrar otro. Para el efecto se **DESIGNA** como curador ad litem de ROCIO DEL PILAR BAPTISTE CASTILLO y DANIEL ARTURO BAPTISTE CASTILLO, para que se notifique del auto admisorio y represente los intereses de los demandados, a:

166.028	JOSE ANGEL GOMEZ MOJICA	jogomez1973@gmail.com
---------	----------------------------	--

Abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 3 de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 89

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO